

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**8883** *ACUERDO de 9 de abril de 1991, de la Comisión Permanente, sobre aceptación de renunciaciones y nombramientos de Vocales de diversos Tribunales calificadoros de las pruebas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1991.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987, por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aceptar las renunciaciones de las personas que se expresan seguidamente como Vocales de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas antes expresadas:

Tribunal número 9: Don Juan Jesús Fernández García, Profesor de Derecho Administrativo, y don Prometeo Cerezo de Diego, Profesor titular de Derecho Internacional Público.

Tribunal número 11: Don Pedro José González Trevijano, Profesor titular de Derecho Constitucional.

Tribunal número 12: Doña Dolores González Soler, Profesora titular de Filosofía del Derecho.

Segundo.-Nombrar, en sustitución de los renunciados, a los Vocales de los siguientes Tribunales:

Tribunal número 9: Doña María de los Angeles Rodríguez Alique, Profesora titular de Derecho Constitucional, y don Miguel Angel Collado Yurita, Profesor titular de Derecho Financiero.

Tribunal número 11: Don Luis Sánchez Serrano, Profesor titular de Derecho Financiero.

Tribunal número 12: Don José Iturmendi Morales, Catedrático de Filosofía del Derecho.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8884** *ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión,

con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia, una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

#### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Alcalá de Guadaíra número 2 (Sevilla).
- Alcorcón número 4 (Madrid).
- Alcañiz número 2 (Teruel).
- Alcobendas número 1 (Madrid).
- Alcobendas número 2 (Madrid).
- Alcoy número 1 (Alicante).
- Alcoy número 2 (Alicante).
- Almazán (Soria).
- Alzira número 3 (Valencia).
- Amurrio número 2 (Alava).
- Antequera número 3 (Málaga).
- Aranda de Duero número 2 (Burgos).
- Arenys de Mar número 1 (Barcelona).
- Arévalo (Ávila).
- Arganda del Rey número 1 (Madrid).
- Azpeitia número 1 (Guipúzcoa).
- Barbate (Cádiz).
- Baza número 2 (Granada).
- Benavente número 2 (Zamora).
- Berga número 2 (Barcelona).
- Betanzos número 1 (La Coruña).
- Betanzos número 3 (La Coruña).
- Blanes número 1 (Gerona).
- Briviesca (Burgos).
- Cabra número 1 (Córdoba).
- Calamocha (Teruel).
- Cambados número 1 (Pontevedra).
- La Carolina número 1 (Jaén).

Colmenar Viejo número 1 (Madrid).  
 Cervera número 2 (Lérida).  
 Coria del Río (Sevilla).  
 Ciudad Rodrigo número 2 (Salamanca).  
 Coslada número 1 (Madrid).  
 Cornellá de Llobregat número 4 (Barcelona).  
 Ecija número 2 (Sevilla).  
 Estepona número 1 (Málaga).  
 Eibar número 1 (Guipúzcoa).  
 Estepona número 2 (Málaga).  
 Denia número 1 (Alicante).  
 Durango número 3 (Vizcaya).  
 Figueres número 1 (Gerona).  
 Guadix número 1 (Granada).  
 Guadix número 2 (Granada).  
 Haro (La Rioja).  
 La Línea de la Concepción número 1 (Cádiz).  
 Liria número 3 (Valencia).  
 Lorca número 1 (Murcia).  
 Medina del Campo número 1 (Valladolid).  
 Medina del Campo número 2 (Valladolid).  
 Medina de Rioseco (Valladolid).  
 Medio Cudeyo número 1 (Cantabria).  
 Miranda de Ebro número 1 (Burgos).  
 Mislata número 2 (Valencia).  
 Moncada número 2 (Valencia).  
 Moguer número 1 (Huelva).  
 Noia número 2 (La Coruña).  
 Nules número 1 (Castellón).  
 Parla número 1 (Madrid).  
 Plasencia número 1 (Cáceres).  
 Ribeira número 1 (La Coruña).  
 Sagunto número 2 (Valencia).  
 Santa Fe (Granada).  
 Solsona (Lérida).  
 San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
 Torrelaguna número 1 (Madrid).  
 Torrejón de Ardoz número 1 (Madrid).  
 Torrejón de Ardoz número 3 (Madrid).  
 Torrelavega número 4 (Santander).  
 Torrente número 1 (Valencia).  
 Totana (Murcia).  
 Trujillo número 2 (Cáceres).  
 Tudela número 2 (Navarra).  
 Valls número 1 (Tarragona).  
 Valverde del Camino número 1 (Huelva).  
 Valencia de Alcántara (Cáceres).  
 Vélez-Málaga número 3 (Málaga).  
 Villafranca de los Barros (Badajoz).  
 Villafranca del Penedés número 3 (Barcelona).  
 Villablino (León).  
 Villagarcía de Arosa número 1 (Pontevedra).  
 Villanueva de la Serena número 2 (Badajoz).  
 Villarreal de los Infantes número 1 (Castellón).  
 Villarreal de los Infantes número 2 (Castellón).  
 Zafra número 2 (Badajoz).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**8885** *RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda (205/89/4).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 15 de noviembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos

plazas de Analista Programador en este Departamento se convoca a todos los opositores para la realización de la primera y segunda fase, que tendrá lugar el próximo día 24 de abril de 1991, a las diez horas, en el paseo de la Castellana, 162 (Sala de Prensa, planta 0), Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Madrid, 9 de abril de 1991.-P. D. (Resoluciones de 30 de noviembre de 1984 y 3 de abril de 1985, y Orden de 22 de julio de 1985), José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**8886** *ORDEN de 3 de abril de 1991 por la que se corrige omisión en la de 12 de marzo de 1991, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Advertida omisión en la Orden de 12 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso de méritos A/1991 para la provisión de puestos vacantes en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento, se transcribe a continuación dicha omisión:

En el anexo I, en el apartado de Titulación, se menciona el anexo 2, que viene a ser como sigue:

Formación específica: Estar en posesión del título y licencia de Controlador de la Circulación Aérea.

Madrid, 3 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**8887** *RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Secretaría General de Comunicaciones, que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, señala fecha, hora y localidad para la realización del primer ejercicio y modifica el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios.*

Según lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en las bases de la Orden de 23 de enero de 1991, de esta Secretaría General de Comunicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios («BOE» número 38, de 13 de febrero).

Esta Secretaría General, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a la citada prueba. La lista provisional de opositores admitidos se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Escuela Oficial de Comunicaciones (calle Conde de Peñalver, 19, Madrid), en la Dirección General de Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en los Gobiernos Civiles y en las Jefaturas Provinciales de Infraestructura de las Comunicaciones.

Segundo.-Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.-Tanto los opositores excluidos, como los omitidos, que no figuren en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos